

MUNICIPALIDAD DE MONTE SALIDA
17 FEB. 2023
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO		
MUNICIPALIDAD DE MONTE		
ENTRADA		
☆	17 FEB. 2023	☆
Expta. N° 2284 Letra H		



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

#### VISTO

Que la institución Club de Cazadores San Huberto, instalada en nuestra ciudad desde hace muchos años resulta ser ocupante de la franja de terreno de dominio público municipal en la ribera este de la Laguna de Monte, lindando con las parcelas A y B de la Fracción I (plano 73-4-47).

Que esta ocupación data del año 1965 cuando por Ordenanza N° 640 se concede a la institución "permiso para utilizar sin cargo, con carácter precario y sin fecha de finalización" el citado predio y en el cual se especificaba que debía contar con autorización municipal para la realización de "plantaciones o realizar cualquier instalación"...

Que posteriormente durante el año 1997, a través de la Ordenanza N° 2.433, y en virtud de la Ordenanza N° 1.188/1984 que dispuso "el otorgamiento de concesiones y/o permisos por plazos a convenir con relación a los parajes situados a la vera de la Laguna de Monte, procurando la participación de Clubes y Asociaciones" se procede a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el citado Club un convenio de permiso de ocupación del predio en cuestión con los compromisos para la entidad que en el mismo son especificados y el cual se otorga por un plazo de 25 años, y

#### CONSIDERANDO:

Que ante todo estos antecedentes esta administración la mantenido reuniones con los responsables actuales de la entidad tratando la viabilidad de proceder a la renovación de este acuerdo y las opciones para que ambas partes obtengan beneficios que conformen tanto a los socios de la institución por una parte y lo que es esencial a este Ejecutivo Municipal en representación del pueblo de Monte con la ejecución de obras o acciones que beneficien a toda nuestra comunidad.

Que bajo estos objetivos se ha formalizado un pre acuerdo para la renovación por 15 (quince) años de esta concesión, donde se resaltan específicamente las atribuciones que el Club tendrá en cuanto a la explotación del predio y el cumplimiento de sus fines sociales, los cuales serán ejercidos en el marco y lineamientos de las normas nacionales, provinciales y municipales en cada materia, pero lo que es más importante destacar es que el Club en coincidencia con lo sucedido en el permiso de ocupación anterior contribuirá económicamente con el emplazamiento de una Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en este Distrito, obra de indudable necesidad para nuestra población, muchas veces

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE  
Tel: 02271- 406 608 - Mail: [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)



planteada pero nunca concretada y que vendría a saldar entonces una gran deuda que se tiene con la preservación de nuestro Medio Ambiente de relevante importancia para los vecinos.

Cabe resaltar que la cristalización de esta obra es una de las prioridades que esta administración se impuso al iniciar su gestión por lo cual a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable se iniciaron las posibilidades para obtener los recursos que permitieran su construcción, teniendo en cuenta la regulación que al respecto se halla contemplado en Ley de Presupuestos Mínimos 25.916 en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos norma la cual establece los presupuestos mínimos para una manipulación adecuada de los residuos domiciliarios, a partir de propender a una gestión integral de los mismos, propiciar su valorización y promover su minimización en la generación y disposición final.

La Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro Distrito permitirá reducir la contaminación de nuestros suelos, espejo de agua y aire, nos permitirá además, ahorrar energía y generará nuevos puestos de trabajo, a la vez de optimizar los recursos de los que disponemos, con la posibilidad que a través de su reciclado los productos volverán a reintroducirse en el circuito económico, para de esta forma cambiar un actual modelo lineal a un modelo de economía circular el cual permita extender el ciclo de vida de los productos, reduciendo en forma considerable la creación de desechos en nuestra ciudad.

Debe considerarse que lo precedentemente enunciado es uno de los desafíos de política pública más serios que enfrentan todos los gobiernos municipales y al cual esta gestión tiene firme intención de abordar. La recolección, tratamiento y disposición final –etapas del sistema de manejo de residuos- implican un importante volumen de recursos presupuestarios, humanos, logísticos y de gestión que, muchas veces, se presentan en un marco de desarticulación normativa, carencia de coordinación interjurisdiccional y falta de conocimientos específicos y personal capacitado.

Que en el pre acuerdo aludido se deja taxativamente aclarado que el acuerdo final a formalizar se encontrará supeditado a la “aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Monte, y el organismo que el Club San Huberto tenga establecido dentro de su estatuto para asumir este tipo de compromiso”

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestras Malvinas

Las Malvinas Son Argentinas!

ORDENANZA

4575

**Artículo 1:** Convalidase el PRE ACUERDO suscripto entre esta Municipalidad de Monte y el CLUB SAN HUBERTO y sus respectivos anexos que forman parte integrante de la presente, por el cual la Municipalidad otorgará a favor de la mencionada entidad por un plazo de 15 años el Permiso de Uso, Ocupación y Explotación de la franja de terreno de la Ribera de la Laguna de Monte, lindera con las Parcelas A y B de la Fracción I, de acuerdo a Plano 73-4-47 y planos adjuntos al presente, atento los fundamentos expuestos.

**Artículo 2:** En virtud de lo establecido precedentemente Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el respectivo CONVENIO DE USO, OCUPACIÓN Y EXPLOTACION de RIBERA DE LA LAGUNA DE MONTE en los términos y condiciones que son establecidos en el pre acuerdo que por la presente queda convalidado.

**Artículo 3:** Aféctese los fondos que resulten del convenio que motiva la presente a la obra "Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos".

**Artículo 4:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en Sala de Sesiones a los 16 días del mes de febrero de 2023.**

Ora. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.  
Monte



Dr Ibrahim Andres Kanga  
Presidente H.C.D.  
Monte

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE  
Tel: 02271- 406 608 – Mail: [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

"2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"